



**RNRE-IPOZO-09-23-0494/FORM#1793.**

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor Juan Antonio Palomo Pacas, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad del señor **MACEDONIO RIVERA MEJÍA**, conocido también por **MACEDONIO RIVERA**, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor Juan Antonio Palomo Pacas, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad del señor **MACEDONIO RIVERA MEJÍA**, conocido también por **MACEDONIO RIVERA**, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de dos Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con treinta minutos del día uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de dos pozos a la sociedad arrendataria AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del señor **MACEDONIO RIVERA MEJÍA**, conocido también por **MACEDONIO RIVERA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los dos pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE DOS POZOS**, al señor **MACEDONIO RIVERA MEJÍA**, conocido también por **MACEDONIO RIVERA**, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en:  
*1) Realizar la inscripción de dos pozos solicitados, en inmueble ubicado en Km.109 Carretera*

del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: 1) pozo Latitud Norte 13.341730° y Longitud Oeste -88.514011°, 2) pozo Latitud Norte 13.332066° y Longitud Oeste -88.512697°, indicadas en el dictamen técnico; **Al titular de los Pozos:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)



RNRH-IPOZO-09-23-0494/FORM#1793.

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
2	0.445	0.305	99.80	28.00	13.332066°	-88.512697°

Emítase asiento de inscripción **00637** a nombre del señor **MACEDONIO RIVERA MEJIA** conocido también por **MACEDONIO RIVERA**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

ET/